



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

508
No 508-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GGR

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. N° 508-2016-GGR

23 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 242-2015-GRC/GRI/OC-BRG e Informe N° 245-2015- GRC/GRI/OC-BRG de fechas 16 y 18 de noviembre de 2015 respectivamente, de la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 2452-2015-GRC/GRI-OC del 19 de noviembre de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 043-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 14 de marzo de 2016, de la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 538-2016-GRC/GRI-OC de fecha 15 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 044-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 16 de marzo de 2016, de la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 544-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 281-2016-GRC/GRI de fecha 17 de marzo de 2016, de la Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 926-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 125-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 06 de abril de 2016, del Jefe la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 434 -2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 1353-2016-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 41 -2016-GRC/GRI-JPT de fecha 26 de Julio de 2016, de la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 395 -2016-GRC/GRI de fecha 27 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

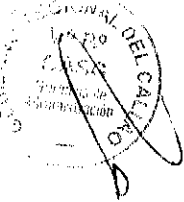
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao";

Que, mediante Informe N° 039-2015-REGION CALLAO/CE, de fecha 04 de noviembre de 2015, el presidente de Comité Especial informa que la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0491-2015-Región Callao (Primera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao correspondiente al Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao"; ha sido declarado desierto, precisando que esta situación podría obedecer a deficiencias en los Términos de Referencia, solicitando que se derive a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, a fin de que confirme la realización de una nueva convocatoria además de verificar y actualizar los precios del mercado de ser necesario;

Que, mediante Informe N° 242-2015-GRC/GRI/OC-BRG e Informe N° 245-2015- GRC/GRI/OC-BRG de fechas 16 y 18 de noviembre de 2015 respectivamente, la Coordinadora de Estudios adjunta y sustenta los nuevos términos de referencia con el valor referencial propuesto en 28% al haberse incrementado la remuneración mensual de los profesionales y adicionado un ingeniero de telecomunicaciones e informática, ascendiente a la suma de S/ 201, 089.70 (Doscientos Un Mil Ochenta y Nueve con 70/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 2452-2015-GRC/GRI-OC del 19 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción remite los Términos de Referencia solicitando que a fin de continuar con el trámite correspondiente, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística, determine el valor referencial del servicio de consultoría;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 538-2016-GRC/GRI-OC de fecha 15 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción basado en el Informe No 43-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Coordinadora de Estudios, deriva los Términos de Referencia a la Oficina de Logística, para que la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial, de ser el caso, ratifique el valor de referencia establecido por la Oficina de Construcción en el párrafo anterior;

Que, mediante Memorandum N° 281-2016-GRC/GRI de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura adjunta el Informe N° 544-2016-GRC/GRI-OC de fecha 16 de marzo del 2016, de la Oficina de Construcción quien basado en el Informe No 044-2016-GRC/GRI/OC-BRG de la misma fecha, emitido por la Coordinadora de Estudios, solicita la actualización de Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 201,090.00 (Doscientos y Un Mil Noventa con 00/100 Soles) para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao";

Que, mediante Memorandum N° 926-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del artículo 77°, así como los principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario, precisando el calificador programático correspondiente;

Que, mediante Informe N° 434-2016-GRC/GA/OL, de fecha 08 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente, adjuntando el Informe N° 125-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 06 de abril de 2016, del Jefe la Unidad de Valor Referencial quien a la vez adjunta el Informe N° 029-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 06 de abril del 2016, de la encargada de la Unidad de Valor Referencial quien ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la adecuación del expediente técnico en mención, determinando que el valor referencial es como se muestra:

| DESCRIPCIÓN | UM | CANT. | PLAZO (días calendario) | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|---|----------|-------|-------------------------|-------------------------|
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP DEL PIP: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA-CALLAO" (según términos de referencia) | SERVICIO | 1 | 90 dc | S/. 201,089.70 |

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley.

Que, mediante Informe N° 1353 -2016-GRC-GRI-OC de fecha 20 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad a los actuados y basado en el Informe No 110-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 20 de Julio del 2016 de la Coordinadora de Estudios, solicita la actualización de la Resolución N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR que aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao";

Que, mediante Informe N° 41 -2016-GRC/GRI-JPT, de fecha 26 de julio de 2016, la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención que resulta necesario aprobar nuevamente los términos de referencia y el expediente de contratación en materia de la presente, ello habida cuenta que los términos de referencia aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao -GGR han sido modificados, precisando que dicho proceso de selección se encuentra incluido en Plan Anual de Contrataciones del Estado-PAC (con referencia N° 104), con un valor referencial es de S/. 201,089.70 (Doscientos Un Mil Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), con precios al mes de abril de 2016, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao y; Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 395 -2016-GRC/GRI de fecha 27 de julio de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ES
 FIDEL DEL OFICIO QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 N° 30225 - Ley de Contrataciones
 BRISTHUA
 FECHA DE EMISIÓN: 2016-01-20
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:.....

Que, la Segunda disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"; en concordancia con lo expuesto, el Organismo Supervisor de Contrataciones- OSCE, en su comunicado de enero de 2016, ha señalado que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo No 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaró desierto;

Que, el primer párrafo del artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, señala que "es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado (...), el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su frente de financiamiento (...);"

Que, el último párrafo del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que "(...) en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva contratación debe contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en el caso que haya sido modificado en algún extremo";

Que, el segundo párrafo del artículo 16° del Reglamento, indica: "(...) en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado (...)", parte pertinente;

Que, conforme a la conclusión 3.3 de la Opinión N° 094-2011/DTN, de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, "La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases de un proceso de adjudicación de menor cuantía que derive de una licitación pública, concurso público o adjudicación directa declarado desierto, estará a cargo del funcionario que aprobó el expediente de contratación y las bases del proceso declarado desierto, ya sea el titular de la entidad o funcionario delegado según corresponda";

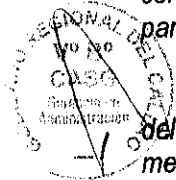
Que, de acuerdo a lo dispuesto, en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Nuevos Términos de Referencia y el Nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA-CALLAO" cuyo valor referencial es de S/. 201,089.70 (Doscientos Un Mil Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), con precios al mes de abril de 2016, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

SEGUNDO.- PRECISAR que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 926-2016-GRC/GRPPAT ha cumplido con actualizar la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| APNOP | PROYECTO | AC.INV | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 9002 | 2112478 | 6000001 | 20 | 044 | 0096 | 00001 | 0000718 | 0115 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
| NORMAL | 0001 | 00 | 2 | 6 | 8 | 1 | 3 | 1 | 122,720 |
| | | 18 | 2 | 6 | 8 | 1 | 3 | 1 | 78,370 |
| TOTAL | | | | | | | | | 201,090 |



TERCERO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial General Regional N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de agosto de 2015, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. **JORGE LINARES MUÑOZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 31 Fecha: 12.5 AGO. 2015

